



Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Del Departamento de Sololá Guatemala C. A.



La Infrascrita Secretaria Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá. CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de Actas de sesiones municipales que se lleva en este despacho en el que se encuentra el Acta Número 47-2024 de Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro cuyo punto segundo textualmente dice:

“...SEGUNDO: El Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM Manuel Alejandro Xocholij Tepaz, ha presentado ante el señor Alcalde Municipal y ante el concejo municipal el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), para su análisis, deliberación y aprobación como en ley corresponde. CONSIDERANDO: Que son competencias del Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. CONSIDERANDO: Que al haber revisado minuciosamente el presupuesto se pudo verificar, que se encuentra apegado a las necesidades reales y prioritarias de las diferentes comunidades del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá y le corresponde a la autoridad superior aprobar el presupuesto como en ley corresponde. CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al concejo municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. CONSIDERANDO: Que en ejercicio de la autonomía que la constitución política de la república garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. POR TANTO: En base a lo considerado y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 253, 254, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo I, 2 inciso b) 6, I3, I4, I7, de la Ley Orgánica del presupuesto, Artículo 3, 33, 35 incisos a), f) i), I31 del Decreto I2-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el concejo municipal por unanimidad. ACUERDA: I.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2025 de la forma que a continuación se detalla:

1. INGRESOS:

FUENTE FINAN.	ORG. FIN.	FUENTE ESPEC.	DESCRIPCION	% FUNCIONAMIENTO	% INVERSION	TOTAL FUENTE
21			Ingresos Tributarios IVA - PAZ			
		000	Ingresos Tributarios IVA - PAZ			Q 22,561,186.07
	0101	001	Ingresos Tributarios IVA - PAZ	Q 5,640,296.52	Q 16,920,889.55	Q 22,561,186.07
22			Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional			
		000	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional			Q 20,309,689.70



*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



29	0101	001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	Q 2,030,968.97	Q 18,278,720.73	Q 20,309,689.70
			Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica			
		000				
	0101	001	Impuesto Unico sobre Inmuebles			
31	0101	002	Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 56,251.90	Q 2,193,824.06	Q 2,250,075.96
	0101	003	Distribución de Petróleo y sus Derivados		Q 487,320.28	Q 487,320.28
			Ingresos Propios			
		000	Ingresos Propios			Q 5,027,500.00
	0151	001	Ingresos Propios Municipales	Q 5,027,500.00		Q 5,027,500.00
	0101	004	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural			
TOTAL INGRESOS				12,755,017.39	37,880,754.62	50,635,772.01

II.- Se ordena al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal de la municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, para que le dé cumplimiento y atender las necesidades identificadas, establecidas y aprobadas dentro del Plan Operativo Anual POA 2025 las cuales quedan presupuestadas para el ejercicio fiscal 2025, cuyo ingreso haciende a la cantidad de (Q. 50,635,772.01) y que el mismo está destinado a cubrir el presupuesto de egresos integrado por programas de funcionamiento y programas de inversión.- III.- Se remita copia al Instituto Nacional de Fomento Municipal, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y demás instancias que en ley corresponde. IV.- Se ordena a la secretaria municipal compulsar copia de rigor y remitir a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. V.- El presente punto resolutivo cobra vigencia inmediatamente, (Fms.) Aparece la firma ilegible de los que en ella intervinieron y secretaria municipal que certifica...”.-

Y, para remitir a donde corresponde, compulso la presente en dos hojas útil de papel membretada de la Municipalidad debidamente confrontada con su original en Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. -

Lisbeth Antonia Tzep Catinac
Secretaria Municipal



Vo. Bo. Sabino Tambriz Sohom
Concejal Primero Municipal. -

